



Resolución Jefatural

N° 178 -2023-ACFFAA

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000216-2023-OGA-ACFFAA y el Proveído N° 000700-2023-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 000053-2023-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000286-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el artículo 129 del Reglamento de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que: *“Todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles -RIS. Dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad,*

De fecha: 29/12/2023

señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento. (...) La entidad debe poner a disposición de cada servidor civil el Reglamento Interno del Servicio Civil, al momento de su ingreso o de la aprobación del referido Reglamento, lo que ocurra primero.”;

Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“La Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión de la Agencia.(...)”;*

Que, asimismo, el artículo 18 del Reglamento previamente señalado, establece como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: *“Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia.”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 070-2020-ACFFAA, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, con codificación REG-OGA-001, Versión 00;

Que, el numeral 5.5 del párrafo V de la Directiva DIR-OPP-001, Versión 2, denominada *“Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”*, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, señala que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales; asimismo, proponer la actualización de los mismos cada vez que se apruebe o desaprobe una norma o dispositivo legal que los afecte”;*

Que, mediante Informe N° 000216-2023-OGA-ACFFAA y Proveído N° 000700-2023-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración señala que con la finalidad de mejorar las condiciones laborales de los servidores de la ACFFAA, vinculadas al horario laboral, licencias, trabajo en sobretiempo, entre otras, resulta necesario la modificación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para lo cual remite el proyecto de modificación del Reglamento, solicitando su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 000053-2023-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el proyecto de modificación del

De fecha: 29/12/2023

Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, propuesto por la Oficina General de Administración está alineado con las normas y disposiciones vigentes respecto a la administración de personal, por lo que emite opinión favorable para su aprobación como una nueva versión, correspondiéndole la codificación REG-OGA-001, Versión 01 “Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, recomendando, además, se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 070-2020-ACFFAA.;

Que, mediante Informe Legal N° 000286-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación del Reglamento REG-OGA-001, Versión 01 “Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”; asimismo, señala que corresponde dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 070-2020-ACFFAA;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo que el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y en la Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 070-2020-ACFFAA.

Artículo 2.- Aprobar el Reglamento REG-OGA-001, Versión 01 “Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación del documento normativo, conforme a lo previsto en los numerales 7.3. y 7.4. de la Directiva DIR-OPP-001 – Versión 02, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”.

De fecha: 29/12/2023

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Manuel Santiago Váscones Morey
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas